



Resolución Directoral Ejecutiva
Nº 023 -2014-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 05 FEB. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 003-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC del 24 de enero de 2014, precisado mediante Nota Informativa Nº 196-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA, emitidos por la Coordinación de Comercialización de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 26857 del año 1997, se creó el "Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos Provenientes de Aves Marinas – PROABONOS" como un órgano técnico desconcentrado dependiente del Ministerio de Agricultura, considerándose en su artículo 3º como principal objetivo encargarse de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas, como actividad empresarial subsidiaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 60º de la Constitución Política del Estado, con el objetivo de mejorar el acceso de los pequeños agricultores y Comunidades Campesinas y Nativas a dicho insumo;

Que, por Decreto Legislativo Nº 997 de fecha 13 de marzo de 2008, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, creándose el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL como Unidad Ejecutora adscrita al Viceministerio de Agricultura del Ministerio de Agricultura, con autonomía técnica y administrativa, constituyéndose en una Unidad Ejecutora del Pliego 013, Ministerio de Agricultura;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 014-2008-AG, modificado por Decreto Supremo Nº 036-2008-AG, entre otros, se aprobó la fusión en AGRO RURAL, como entidad absorbente del Proyecto Especial de Promoción del Aprovechamiento de Abonos provenientes de Aves Marinas – PROABONOS;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del numeral 2.5.3.1. del Manual Operativo de AGRO RURAL, compete a la Sub Dirección de Insumos y Abonos de la Dirección de Operaciones promover, concertar y ejecutar planes, programas y



proyectos que posibiliten la modernización y mejora de la extracción, procesamiento y comercialización del Guano de las Islas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2013-AG-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de Mayo de 2013, se aprobó el Plan Anual de Comercialización 2013, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRORURAL;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 132-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, de fecha 17 de Julio de 2013, se modificó el Plan Anual de Comercialización 2013, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 071-2013-AG-AGRO RURAL-DE, en cuanto a los criterios para el precio Comercial y de Exportación del Guano de las Islas;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC del 24 de enero de 2014, tramitado mediante Nota Informativa N° 149-2013-AG-AGRO RURAL/DO/SDIA del 24 de enero de 2014, el Coordinador de Comercialización de la Sub Dirección de Insumos y Abonos remitió la propuesta y sustento del Plan Anual de Comercialización 2014 así como del precio del Guano de las Islas para el presente ejercicio;

Que, mediante Nota Informativa N° 196-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA, del 30 de enero de 2014, la Sub Dirección de Insumos y Abonos, efectúa precisiones a las observaciones formuladas por la Oficina de Planificación, mediante Nota Informativa N° 045-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/OPLAN/UPPM, de fecha 29 de enero de 2014;

Que, con proveído de fecha 04 de Febrero de 2014, la Unidad de Programas, Proyectos y Monitoreo de la Oficina de Planificación, da su conformidad al Plan Anual de Comercialización 2014 propuesto por la Coordinación de Comercialización de la Sub Dirección de Insumos y Abonos;

Que, mediante Informe Legal N°038-2014-MINAGRI-AGRO RURAL-OAJ del 05 de febrero de 2014, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó favorablemente por la aprobación del Plan Anual de Comercialización 2014 propuesto;

Que, el Plan Anual de Comercialización 2014 incluye entre otros, la información, segmentos de precios, supuestos contemplados al interior de cada segmento de precios, mecanismos de acreditación, que permitirán la implementación del proceso de comercialización relativo al presente período, por lo que resulta recomendable la aprobación del mismo;

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Sub Director de Insumos y Abonos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Anual de Comercialización 2014 del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL que consta de veintiocho (28) folios, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva, incluyendo el Informe Técnico N° 003-2014-MINAGRI-AGRO RURAL/DO/SDIA/CC que forma parte integrante de la misma, a la Dirección de Operaciones y a la Sub Dirección de Insumos y Abonos.



ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

ECON. CESAR SOTOMAYOR CALDERÓN
DIRECTOR EJECUTIVO

